



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

**SAN JUAN BAUTISTA**

*“Un Distrito para Todos”*

**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**

Creado por Ley N° 13415



21  
401

**Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2019-MDSJB/GM**

San Juan Bautista, 03 de abril de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 128-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH; Informe N° 014-2019-MDSJB/SGRRHH-ESP.ADM ; sobre renovación de contratos de Servicios Personales de manera Temporal, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que mediante Informe N° 128-2019-MDSJB/GAF-SGRRHH ,el Subgerente de Recursos Humanos solicita renovar el contrato por servicios personales al Señor José Antonio Arones Ccacce, de manera Temporal por Suplencia, en la Plaza de Tecnico Administrativo II de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , con código 10615T013-SP-ES , en reemplazo del personal nombrado Antonio Loayza Yañez, quien se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneración, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N°027- 2019-MDSJB/GM, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Artº 38º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará entre otros para el desempeño de labores de reemplazo o suplencia de personal de carrera impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2019; que expresamente prevé en el caso de suplencia de personal una vez finalizada la labor para la cual fue contratada al personal, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, se designa al Gerente Municipal Ana Isabel Mendieta Callirgos, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO**, al señor José Antonio Arones Ccacce por Servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza de Tecnico Administrativo II de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , con código 10615T013-SP-ES, de la

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisjuan@gmail.com](mailto:munisjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).



*[Firma manuscrita]*

José Antonio Arones c.cacce.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
*“Un Distrito para Todos”*  
**PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con eficacia anticipada<sup>2</sup> (a partir del 01 de abril del 2019 al 30 de junio del 2019), dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, debiendo cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y normas conexas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución podrá ser resuelto si el titular de la plaza retorna antes del plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución o por las causales de abandono de cargo, decisión unilateral de la entidad, deficiente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, así mismo en estricta observancia a las disposiciones previstas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas conexas y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone al Art 2º numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 24041.

**ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR,** la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

*Econ. Ana Isabel Mexiñeta Callirgos*  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>2</sup> (Con eficacia anticipada en observancia al artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General)

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

**Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.**

**Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: [munisanjuan@gmail.com](mailto:munisanjuan@gmail.com) / [www.sanjuanbautista.gob.pe](http://www.sanjuanbautista.gob.pe).**